

**PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL
2026**



	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

TABLA CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. MARCO NORMATIVO	4
2. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS ESE IMSALUD	6
2.1. MISIÓN	6
2.2. VISIÓN.....	6
2.3. PRINCIPIOS	6
2.4. VALORES.....	7
3. CONFLICTO DE INTERESES EN LA ESE IMSALUD	7
3.1. Acciones sobre el Conflicto de Intereses en la ESE IMSALUD	8
3.1.1. Identificación, reporte y gestión de los conflictos de intereses.....	8
3.1.2. Declaración Proactiva de Conflictos de Intereses	9
3.2. Políticas – Programas – Manuales Alineados con la Transparencia, Ética y Buen Gobierno	9
3.3. Compromiso con la Promoción de las Buenas Prácticas de Gobierno.....	9
4. PROMOCIÓN, DESPLIEGUE Y ADHERENCIA DEL PLAN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	10
4.1. Objetivos Estratégicos PDI 2024 - 2027	10
4.2. Objetivos Plan del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	10
4.2.1. General	10
4.2.2. Específicos.....	10
4.2.3. Alcance	10
4.2.4. Términos y Definiciones	11
4.3. Descripción de los Componentes del Plan del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	14
4.3.1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia	15
4.3.1.1. Política de Administración de Riesgos	15
4.3.1.2. Mapa de Riesgos de la Corrupción	15
4.3.2. Segundo Componente. Racionalización de Trámites.....	15
4.3.3. Rendición de Cuentas	16
4.3.4. Mecanismos para Mejorar la Atención Al Ciudadano - Servicio al Ciudadano y Canales de Denuncia	16
4.3.5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información - Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública.	17
4.3.6. Iniciativas Adicionales y Cultura de Legalidad	17
5. SEGUIMIENTO	17
6. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	18
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS	18

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

INTRODUCCIÓN

El Decreto 1122 de 2024 de Colombia reglamenta los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para entidades estatales, exigiendo su implementación para prevenir la corrupción, reemplazando las referencias al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y estableciendo un anexo técnico detallado con guías y plazos para su adopción por parte de entidades nacionales y territoriales, buscando fortalecer la integridad pública.


También establece en su ARTÍCULO 2.1.4.4.1.5. *“Referencias al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Toda mención que se haga en normas o en cualquier otro documento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se entiende referida al Programa de Transparencia y Ética Pública”.*

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que se aplica a las entidades del orden nacional y territorial, contemplado dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano, así mismo el Gobierno Nacional a través del Decreto 612 de 2018, estableció los planes estratégicos institucionales que deben adoptar e implementar las entidades públicas, incluyendo este plan, el cual está integrado por políticas autónomas e independientes, que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios. no implica para las entidades realizar actividades diferentes a las que ya vienen ejecutando en desarrollo de dichas políticas,

Es de tener en cuenta que, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) (de ahora en adelante Plan de Transparencia y Ética Empresarial) lo integran las siguientes políticas públicas: a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos. b) Racionalización de Trámites. c) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano. d) Rendición de Cuentas. e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información y f) Iniciativas adicionales relacionadas con la política de integridad y conflicto de interés. Es importante resaltar que este plan podrá ser ajustado y modificado, estos cambios deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, a los servidores públicos y demás grupos de valor de la empresa; por lo anterior la ESE IMSALUD articula estos componentes integrándolos al documento DIE-01-PO-01 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

Es importante conocer la responsabilidad asumida por la alta dirección de la Empresa Social del Estado IMSALUD, frente al Plan del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. En este sentido es la responsable de que sea un instrumento de gestión, le corresponde darle contenido estratégico y articularlo con la gestión y los objetivos estratégicos de la empresa; ejecutarlo y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y al exterior de esta, así como el seguimiento a las acciones planteadas.

La Empresa Social del Estado IMSALUD, coloca a disposición de todos sus grupos de valor el Plan de Transparencia y Ética Empresarial a ejecutarse durante la vigencia 2026.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

1. MARCO NORMATIVO

CONPES 3654 de 2010

Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.

CONPES 167 de 2013

Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), cuyo objetivo central es fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en Colombia.

Ley 962 de 2005

Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1474 de 2011

Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Ley 1712 de 2014

Por el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Ley 1757 de 2015

Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.

Ley 1755 de 2015

Derecho fundamental de petición.

Ley 1952 de 2019

Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Ley 2094 de 2021

Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

Ley 2195 de 2022


Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2641 de 2012

Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto 2482 de 2012

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

Decreto Ley 019 de 2012

Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1649 de 2014

Funciones de la Secretaria de Transparencia: Artículo 13 señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial y artículo 14 señala los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.

Decreto 103 de 2015

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1081 de 2015

Artículos 2.1.4.1 y siguientes. Único del Sector de la Presidencia de la República. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto 124 de 2016

Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto 648 de 2017

Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.

Decreto 1499 de 2017

Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Artículo 1º.

Decreto 612 de 2018

Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Decreto 338 de 2019


Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.

Decreto 2106 de 2019

Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Decreto 1122 de 2024

Reglamenta los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para entidades

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

estatales, exigiendo su implementación para prevenir la corrupción, reemplazando las referencias al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y estableciendo un anexo técnico detallado con guías y plazos para su adopción por parte de entidades nacionales y territoriales, buscando fortalecer la integridad pública.

Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024

Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la Empresa Social del Estado IMSALUD 2024 – 2027 “Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho”.

2. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS ESE IMSALUD

2.1. MISIÓN

Prestar servicios de salud sin barreras, con atención segura, humanizada y de calidad, contribuyendo a la promoción y mantenimiento de la salud en Cúcuta.

2.2. VISIÓN

En el 2028 ser la institución pública líder del Norte de Santander en la prestación de servicios de salud humanizados y con excelencia, mediante el fortalecimiento del talento humano, atención incluyente, infraestructura renovada y moderna

2.3. PRINCIPIOS


Vocación de servicio: Actitud de vida de colaboración hacia los demás, en todo momento y en todas partes, que lleva a acciones desinteresadas que contribuyen a hacer más ligera y placentera la vida de los otros sin buscar recompensa, agradecimiento y/o admiración.

Ética: La ética es una disciplina teórica que versa sobre lo práctico: la acción, es decir, los hechos. Esta orientación teórica es un marco de reflexión ideal para que todo ser humano tome decisiones de acuerdo al criterio de aquello que es correcto o aquello que es justo.

Solidaridad: Capacidad de Comprender el dolor, la pena y la desventura de los demás; que nos permita asumir, como propias, las justas y razonables demandas de los otros. El solidario se interesa por los demás, pero no se queda en las buenas intenciones, sino que se esmera por ayudarlos de manera efectiva.

Trabajo en equipo: Unir el esfuerzo con quienes participan en los procesos y actividades sin excepción, con armonía, cooperación, compromiso y responsabilidad compartida, para multiplicar el logro de resultados en búsqueda de los objetivos y metas comunes.

Respeto: Capacidad de Conocer el valor propio y honrar el valor de los demás. Reconocer que el otro, es tan real y semejante a nosotros y a la vez un individuo diferente. Es ponerse en el lugar del otro para comprenderlo desde adentro y adoptar, esa otra perspectiva. Significa valorar a los otros como sujetos dignos que merecen nuestro reconocimiento y protección.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

Humanización: Hace referencia al abordaje integral del ser humano, donde interactúan las dimensiones biológicas, psicológicas y conductuales. Se encuentran asociadas con las relaciones que se establecen al interior de una institución de salud, entre el paciente y el personal de la salud, administrativo y directivo

Transparencia: Se enfoca en permitir que el poder público y su accionar se encuentren a la vista de todos; no obstante, todo acto administrativo es público y es obligatorio presentar a los ciudadanos para su conocimiento y fiscalización conforme a la ley.

Atención con enfoque diferencial: reconocer que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales la ESE IMSALUD ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

2.4. VALORES

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Capacidad de Conocer el valor propio y honrar el valor de los demás. Reconocer que el otro, es tan real y semejante a nosotros y a la vez un individuo diferente. Es ponerse en el lugar del otro para comprenderlo desde adentro y adoptar, esa otra perspectiva. Significa valorar a los otros como sujetos dignos que merecen nuestro reconocimiento y protección.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.


Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Responsabilidad: Es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder, que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo.

Lealtad: Es la permanente devoción o fidelidad sobre aquello en lo que se sienta honrado a pertenecer, puede ser a una nación, a una institución de trabajo o de estudio, e inclusive se le puede ser leal a una persona que signifique mucho en el cuadro sentimental.

3. CONFLICTO DE INTERESES EN LA ESE IMSALUD

El Código Único Disciplinario - Ley 1952 de 2019, en el artículo 44 define el conflicto de

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

intereses, así: "todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

Desde esta perspectiva, en la búsqueda de una entidad más íntegra y transparente, la debida gestión de los conflictos de intereses juega un papel fundamental, dado que estas situaciones no son excepcionales en el servicio público y, cuando no son manejadas adecuadamente, pueden derivar en hechos de corrupción, faltas disciplinarias e ineficiencias administrativas. Las acciones o actuaciones del servidor que se encuentra ante un conflicto de intereses afectan tanto la credibilidad como la confianza de los ciudadanos en las instituciones oficiales y debilitan el Estado de derecho (PGN).

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los conflictos de intereses pueden clasificarse en reales, potenciales y aparentes.

Reales: Cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión en la que tiene un interés particular.

Potenciales: Cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, sin estar en ese momento en la situación de riesgo de conflicto de intereses. La situación puede presentarse en el futuro.

Aparentes: Cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero frente a la sociedad este podría ser considerado como un conflicto de intereses y afectaría su imagen profesional y la de la entidad.


3.1. Acciones sobre el Conflicto de Intereses en la ESE IMSALUD

3.1.1. Identificación, reporte y gestión de los conflictos de intereses

Si usted es servidor público, contratista o tercero vinculado a la empresa y se encuentra ante una situación en la que considera que sus intereses personales pueden interferir con los intereses de lo público, ya sea en una actuación administrativa o proceso de toma de decisión en el que usted participa en determinado momento, inicialmente absténgase de realizar alguna elección y siga los siguientes pasos:

- a. Reflexione y analice la situación que puede estar generando un conflicto de intereses.
- b. Identifique el tipo de conflicto de intereses en el que se encuentra (real, potencial o aparente).
- c. Gestione adecuadamente el conflicto de intereses.

Los conflictos de intereses que no son gestionados oportuna y debidamente están separados por una delgada línea de comportamientos que pueden tener consecuencias disciplinarias, penales e incluso llegar a ser considerados como actos de corrupción.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

3.1.2. Declaración Proactiva de Conflictos de Intereses

Conscientes de que el adecuado abordaje de los conflictos de intereses está plenamente relacionado con el fortalecimiento de la integridad en la gestión de lo público, es importante que la Empresa Social del Estado IMSALUD, establezca la obligación de hacer la declaración de conflicto de intereses asociados a los servidores públicos, contratistas y terceros vinculados a la empresa, cuando estos se identifiquen con el propósito de reducir el riesgo de actos indebidos en el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos de la empresa.


3.2. Políticas – Programas – Manuales Alineados con la Transparencia, Ética y Buen Gobierno

Los servidores públicos, contratistas y terceros vinculados a la Empresa Social del Estado IMSALUD, manifiestan su compromiso con el buen gobierno, como una herramienta para lograr los objetivos institucionales establecidos en el plan de desarrollo 2024 – 2027 “Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho”, orientando siempre sus actuaciones al bienestar colectivo y en el marco de la ética y la idoneidad.

3.3. Compromiso con la Promoción de las Buenas Prácticas de Gobierno

La Empresa Social del Estado IMSALUD, se compromete a promover e implementar las buenas prácticas de gobierno.

- ✓ Orientar las actuaciones desde los referentes éticos establecidos en el Código de Integridad.
- ✓ Capacitar sobre el contenido del presente código de integridad a los servidores públicos, contratistas y terceros vinculados a la empresa y a los grupos de valor.
- ✓ Publicación del código de integridad en la página web de la empresa www.IMSALUD.gov.co
- ✓ Hacer entrega a los servidores públicos, contratistas y terceros vinculados a la empresa copia del código de integridad.
- ✓ Garantizar que todos los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.
- ✓ Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del proceso contractual.
- ✓ Realizar la debida rendición de cuentas acorde a la Política de Participación Social en Salud de la empresa.
- ✓ Promover la participación ciudadana.
- ✓ Suministrar la información requerida a los entes de control y acatar las observaciones que estas realicen.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

4. PROMOCIÓN, DESPLIEGUE Y ADHERENCIA DEL PLAN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

La promoción, despliegue y adherencia del PLAN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL de la Empresa Social del Estado IMSALUD, será liderado por el oficial de cumplimiento.

4.1. Objetivos Estratégicos PDI 2024 - 2027

- ✓ Desarrollar Estrategias tendientes al fortalecimiento de la participación ciudadana
- ✓ Gestión Para el fortalecimiento de la Capacidad instalada
- ✓ Implementar estrategias para el fortalecimiento de una atención segura
- ✓ Imsalud, una ESE comprometida con el usuario, la transparencia en su desempeño y el cuidado del medio ambiente
- ✓ Desarrollar estrategias orientadas al fortalecimiento del trato digno y respetuoso
- ✓ Desarrollar estrategias de intervención tendientes a mejorar las condiciones del ambiente laboral y el desarrollo integral de sus colaboradores
- ✓ Implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD

4.2. Objetivos Plan del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

4.2.1. General


Contribuir en la lucha contra la corrupción a través de estrategias y acciones en cada una de las actividades a desarrollar en la Empresa Social del Estado IMSALUD, con el fin de prevenir actos de corrupción y asegurar el mejoramiento en la atención de los ciudadanos, siendo un facilitador en los trámites, sugerencias, peticiones, quejas y reclamos por parte de la comunidad usuaria, que a diario asisten a la red de servicios ofertados por la entidad, aplicando los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno.

4.2.2. Específicos

- ✓ Identificar las principales causas de corrupción en la Entidad.
- ✓ Establecer las acciones preventivas en el mapa de riesgo, para prevenir, mitigar y erradicar posibles eventos de corrupción.
- ✓ Establecer acciones de racionalización de trámites para la Entidad
- ✓ Ofrecer mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- ✓ Disponer los mecanismos para la rendición de cuentas que permita a la comunidad usuaria conocer el desarrollo de las acciones de la administración de la Entidad.
- ✓ Vincular a las instituciones, los medios de comunicación y la ciudadanía en general, promoviendo el acceso a la información de la gestión, garantizando la transparencia en todos los eventos que realice la Entidad.

4.2.3. Alcance

Los lineamientos, estrategias, mecanismos y gestión de riesgos de la lucha contra la corrupción, establecidos en el presente Plan Anticorrupción y atención al ciudadano, serán

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

de cumplimiento y aplicabilidad en todos los procesos, y líderes de la ESE IMSALUD, en la vigencia 2026.

4.2.4. Términos y Definiciones

Administración del Riesgo: actividades encaminadas a la reducción de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación y manejo de estos.

Audiencia pública de rendición de cuentas: proceso a través del cual se abren espacios de encuentro y reflexión al final del proceso sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen aspectos cruciales.

Audiencia Pública: proceso a través del cual se crean espacios institucionales de participación ciudadana para la toma de decisiones administrativas o legislativas, con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en el proceso decisorio de la Administración Pública. Se busca que exista un diálogo en el cual se discutan aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas, planes, programas, cuando se puedan afectar derechos o intereses colectivos.

Ciudadano: persona natural o jurídica (pública o privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el país, o tenga contacto con alguna autoridad pública, y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico que tenga con el Estado, y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con éste con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones.

Control Social: busca la vinculación directa de los ciudadanos con el ejercicio público, con el objetivo de garantizar una gestión pública efectiva y participativa.


Corrupción: uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado

Datos abiertos: son todos aquellos datos primarios, sin procesar, en formatos estándar, estructurados, interoperables, accesibles y reutilizables, que no requieren permisos específicos, con el objetivo de que terceros puedan crear servicios derivados de los mismos.

Diálogo: son aquellas prácticas en las cuales las entidades públicas, además de brindar información a los ciudadanos, dan explicaciones y justificaciones de las acciones realizadas durante la gestión, en espacios presenciales o de manera oral. Así mismo, gracias a los avances tecnológicos de los últimos tiempos, el diálogo se puede desarrollar a través de canales virtuales como videoconferencias, chats, redes sociales, entre otros espacios diseñados para el mismo fin.

Emissor: es la persona encargada de codificar, generar y transmitir un mensaje de interés a través de diferentes medios y canales.

Grupos de Interés: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción: herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar posibles hechos generados de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

Información: disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación.

Información pública: es la información generada por el sector público o que sea de naturaleza pública que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios.

Lenguaje Claro: es el conjunto de principios que permiten a instituciones públicas y privadas usar un lenguaje que garantice claridad y efectividad en la comunicación de información que afecta la vida de los ciudadanos, en sus derechos o deberes, prestando especial atención a las características de la audiencia al momento de comunicar.

Matriz de Riesgos: herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.


Medio de comunicación: son los instrumentos utilizados en la sociedad, con el objetivo de informar y comunicar un mensaje de manera masiva, a través de uno o más canales definidos.

Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano: centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información: recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Parte interesada: persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización.

Participación Ciudadana: es el derecho que tiene toda persona de expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial. Así como el derecho de participar activamente en el proceso de toma de decisiones.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: El Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) es una herramienta que nos permite conocer las inquietudes y manifestaciones que tienen nuestros grupos de interés para que tengamos la oportunidad de fortalecer nuestro servicio y seguir en el camino hacia la excelencia operativa.

Políticas de manejo del Riesgo: son los criterios que orientan la toma de decisiones para tratar, y en lo posible minimizar, los riesgos en la entidad, en función de su evaluación.

Racionalización de Trámites: facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Red social: sitio web en el cual se crean comunidades virtuales, en los cuales un grupo de personas mantienen vínculos según sus propios intereses.

Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción: Estrategia de articulación entre entidades, creada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia, cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas mediante el uso de canales de participación ciudadana y transparencia y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.


Rendición de Cuentas: Expresión del control social que comprenda acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos -entidades- ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr los principios de Buen Gobierno.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Trámites: conjunto de requisitos, pasos o acciones que se encuentran reguladas por el Estado, dentro de un procedimiento administrativo misional, que deben efectuar los usuarios ante una institución de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o servicio.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

Veedurías ciudadanas: mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o a diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Obligatoriedad de la rendición de cuentas: Están obligados a rendir cuentas a la ciudadanía las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.


Finalidad del proceso de rendición de cuentas: Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Principios del proceso de rendición de cuentas: Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad.

4.3. Descripción de los Componentes del Plan del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, cada entidad del orden nacional, Departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contemplará, entre otras cosas, la Gestión del riesgo de corrupción - el mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigar esos riesgos, la Racionalización de Trámites, los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, la Rendición de Cuentas, los mecanismos para la transparencia y Accesos a la Información y el Código de Ética.

La ESE IMSALUD tiene mecanismos para hacer posible una lucha conjunta en contra de la corrupción y el mejoramiento de la atención al ciudadano, por consiguiente se publicaran las “ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”, diseñadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, establecidas como marco de la estrategia nacional de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

4.3.1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y Debida Diligencia

4.3.1.1. Política de Administración de Riesgos

La Empresa Social del Estado IMSALUD se compromete con sus grupos de valor a identificar y controlar los Riesgos en salud (técnicos, individuales y poblacionales), de seguridad y privacidad de la información, operacionales (de gestión, de SGSST y ambientales), Actuariales, de Crédito, de Liquidez, de Mercado de Capitales, de Grupo, del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y del Sistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF), minimizando así la probabilidad de su materialización, garantizando la transparencia, la integridad y el compromiso institucional.

Tomado de la Política de Administración Integral del Riesgo de la ESE IMSALUD en su versión 5, aprobada el 24 de septiembre de 2025 por el CICCI.

4.3.1.2. Mapa de Riesgos de la Corrupción

Se toman aquellos riesgos que llevan a la ESE IMSALUD, a ser más vulnerable en su quehacer y que pueden tener como consecuencia el detrimento de la imagen y desarrollo institucional, teniendo como base la metodología definida en la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública”, las circulares externas 5-5 y 4-5 de 2021 emitidas por la Supersalud y el MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF) entre otros.


Componente No. 1°. Gestión del Riesgo y Debida Diligencia (Ver anexo)
<https://www.imsalud.gov.co/web/transparencia/planeacion/planes-estrategicos/>

Componente No. 1°. Mapa de Riesgos de Corrupción (Ver anexo)
<https://www.imsalud.gov.co/web/transparencia/control/mapa-de-riesgos-de-corrupcion/>

4.3.2. Segundo Componente. Racionalización de Trámites

Las entidades deben inscribir sus trámites y otros procedimientos de cara al ciudadano, dando cumplimiento a la ley 962 de 2005 artículo 1° en la que se contempla: “Toda entidad y organismo de la Administración Pública tiene la obligación de informar sobre los requisitos que se exijan ante la misma, sin que para su suministro pueda exigirle la presencia física al administrado. Igualmente deberá informar la norma legal que lo sustenta, así como la fecha de su publicación oficial y su inscripción en el Sistema Único de Información de Trámites”.

La ESE IMSALUD, realiza la revisión de procedimientos administrativos y trámites necesarios, pues es importante ofrecerle a la comunidad agilidad en el acceso a los servicios prestados, mediante mecanismos y procedimientos que se reflejen en bienestar de la comunidad usuaria.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

La Entidad en su proceso, facilita el acceso a la información y ejecución de los trámites y otros procedimientos administrativos por medio de la página Web, generando transparencia para con los grupos de valor de la empresa.

Componente No. 2°. Racionalización de Trámites. (Ver anexo)

<https://www.imsalud.gov.co/web/transparencia/planeacion/planes-estrategicos/>

4.3.3. Rendición de Cuentas

La Política Nacional de Rendición de Cuentas adoptada en el CONPES 3654 de 2010 determinó como otro de sus objetivos: “Fomentar el dialogo y la retroalimentación entre las entidades del estado y los ciudadanos, para lo cual las entidades deben no solo informar, sino también explicar y justificar la gestión pública “; y bajo los lineamientos metodológicos del Manual único de Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre la gestión realizada por la entidad, lo cual garantiza un proceso participativo, incluyente e innovador ofreciendo una oportunidad para que la ciudadanía conozca los asuntos públicos y posibilite la generación de confianza entre gobernante y ciudadanía.

Esta debe cumplir con tres elementos centrales para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a controlar la gestión.

Información: informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.

Diálogo: hace referencia a dialogar con los grupos de valor y de interés al respecto. Explicar y justificar la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.


Responsabilidad: busca responder por los resultados de la gestión, definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

Componente No. 3°. Rendición de Cuentas (Ver anexo)

<https://www.imsalud.gov.co/web/transparencia/planeacion/planes-estrategicos/>

4.3.4. Mecanismos para Mejorar la Atención Al Ciudadano - Servicio al Ciudadano y Canales de Denuncia

Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos: “En toda entidad pública, deberá existir una dependencia encargada de recibir, tramitar y solucionar las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con la misión de la entidad. La oficina de control interno de gestión, deberá verificar que la atención se preste de acuerdo con la normatividad vigente. En la página web de la entidad existe un link de peticiones quejas y reclamos de fácil acceso para que los usuarios realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias acerca de cómo se está prestando el servicio público.

Componente No. 4°. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano - Servicio al Ciudadano y Canales de Denuncia (Ver anexo)
<https://www.imsalud.gov.co/web/transparencia/planeacion/planes-estrategicos/>

4.3.5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información - Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. En tal sentido las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminada a fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

Componente No. 5°. Transparencia y Acceso a la Información - Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública. (Ver anexo)
<https://www.imsalud.gov.co/web/transparencia/planeacion/planes-estrategicos/>

4.3.6. Iniciativas Adicionales y Cultura de Legalidad

Dentro del plan anticorrupción y atención al ciudadano diseñado por la ESE IMSALUD, se incluyen unas actividades que permiten controlar, evaluar y hacer seguimiento a los actos de corrupción que se generen por acción u omisión en esta entidad territorial y para la implementación y apropiación del Código de Integridad.

Componente No. 6°. Iniciativas Adicionales y Cultura de Legalidad (Ver anexo)
<https://www.imsalud.gov.co/web/transparencia/planeacion/planes-estrategicos/>


5. SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno de Gestión, estará a cargo del seguimiento y control, así mismo su publicación estará disponible en la página web: www.IMSALUD.gov.co

Con fundamento en los componentes del Plan del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, las fechas de seguimiento y publicación son las siguientes:

El Plan del Programa de Transparencia y Ética Empresarial debe elaborarse anualmente y publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año.

La Oficina de Control Interno de la ESE IMSALUD realizará seguimiento (tres) 3 veces al año así: Primer seguimiento: Con corte 30 de abril. En esa medida la publicación deberá

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026


surtirse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de mayo. Segundo seguimiento: Con corte 31 de agosto. En esa medida la publicación deberá surtir dentro de los diez (10) días hábiles del mes de septiembre. Tercer seguimiento: Con corte 31 de diciembre. En esa medida la publicación deberá surtir dentro de los diez (10) días hábiles del mes de enero.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- DIE-01-PC-03 Política de Participación Social en Salud
- DIE-01-PC-04 Política de Integridad
- THM-01-R-01 Código de Integridad
- DIE-01-PC-09 Política de Administración Integral del Riesgo
- DIE-01-PC-14 Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción
- DIE-01-PC-18 Política de Racionalización de Trámites
- DIE-01-PC-32 Política SARLAFT
- DIE-01-PC-33 Política de SICOF
- DIE-01-PO-01 Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- THM-01-PO-01 Programa Inducción, Reinducción y/o Entrenamiento Especifico
- THM-01-PO-02 Programa de Bienestar Social e Incentivos
- DIE-01-M-04 Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la ESE IMSALUD (SARLAFT)
- DIE-01-M-05 Manual de Prevención de la Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)
- MEJ-02-M-03 Manual de Gobernanza y Gobernabilidad
- DIE-01-P-12 Procedimiento Debida Diligencia

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaboración del documento por primera vez	05/01/2021
02	Actualización del documento	27/01/2022
03	Actualización vigencia 2023	25/01/2023
04	Ajuste de la estructura del documento y actualización de los anexos y componentes de acuerdo con la vigencia 2024	25/01/2024
05	Ajuste de la estructura del documento y actualización de los anexos y componentes de acuerdo con la vigencia 2025	28/01/2025

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PL-01 Versión: 06
	PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: 27/01/2026

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
06	Se cambia el nombre del formato de acuerdo con la alineación con el programa de ética empresarial, así mismo, se realiza la actualización del contenido por los compromisos de la nueva vigencia 2026	27/01/2026
07		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Apoyo Profesional Especializado MIPG	Asesora de Planeación y Calidad Oficial de Cumplimiento	Comité Institucional de Gestión y Desempeño